



XVI LEGISLATURA

“2023, AÑO DE LA PROFESORA MARIA ROSAURA ZAPATA CANO”

“MES, DE LA PROTECCION CIVIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

DIP. LUIS ARMANDO DIAZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. PRESENTE.-

Honorable Asamblea, medios de comunicación que nos hacen el honor de transmitir todo lo que acontece en éste Palacio Legislativo, público que nos acompaña en la Sala y a través de Congreso Ahora.

Dip. Juan Pérez Cayetano, del Partido de Regeneración Nacional y en mi carácter de representante del XVI Distrito Local Electoral, en uso de las facultades que me confiere lo dispuesto por los numerales 57 fracción II y 64 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 100 fracción II, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California Sur, presento a la consideración de esta Honorable Asamblea, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL INCISO C, FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 119° DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Los Cabos se ha convertido en unos de los destinos turísticos más importantes de nuestro país y Estado, tenemos un Corredor Turístico de cuatro carriles y 33 kilómetros de largo, que



XVI LEGISLATURA

conecta a San José del Cabo con Cabo San Lucas, además, está rodeado por impresionantes vistas desérticas y la costa del Mar de Cortés. Según la U.S. News & World Report, revista especializada en turismo, en Los Cabos se encuentran los 10 mejores hoteles en el mundo.

No cabe duda, que Los Cabos se ha consolidado como uno de los lugares más atractivos a nivel mundial, puesto que está revestido de hermosas playas que se encuentran en el Océano Pacífico y la costa del Mar de Cortés.

En nuestro bello Municipio, poseemos un conjunto de bellezas naturales, como lo son los acantilados rocosos, una gran cantidad de sorprendentes bahías, revestidos con playas de arena suave, las tonalidades del agua abarcan desde el azul marino hasta el turquesa, pasando por el verde. En esos bellos espacios naturales de mar y arena están edificadas impresionantes infraestructuras hoteleras y lujosos resorts.

Además, en el Municipio de Los Cabos, tenemos también, selvas secas, una vegetación predominante, que es muy escasa debido a su clima semiseco, y tierras áridas, siendo en su mayoría cardones, choyas, cactus, pastizales, mezquites, ciruelo, pitahaya, biznaga, orégano y demás plantas que adornan su bello paisaje.

La fauna terrestre en el Municipio de Los Cabos es muy variada, existen especies de animales tales como: tejón, zorrillo pinto, zorrillo rayado, coyote, zorra gris, puma americano, gato montés, babisuri, venado bura o cola prieta, mapache, conejo, liebre común, murciélago, rata de campo, tuza, rata y ratón común.

Entre las aves destacan la codorniz, paloma serrana, paloma de ala blanca, cardenal, chuparrosa, pájaro carpintero, torcaza, golondrina,



XVI LEGISLATURA

cuervo, ceniztonle, calandria serrana, golondrina palmera. Aves marinas como gaviotas, pelícano gris, tijereta, tildillo, zarapico y albatros.

Lo descrito, hace de Los Cabos uno de los sitios más bellos, exclusivos, diferente por su diversidad, con una riqueza natural. Originando uno de los destinos turísticos de mas atractivo a internacional.

Por consiguiente, nuestro destino turístico, tiene un pujante desarrollo económico, propiciando que en nuestra tierra prevalezca un constante crecimiento poblacional, propiciando que hasta el día de hoy sea el Municipio con más residentes en el Estado; Según el censo de población INEGI 2020, en Los Cabos viven **351 mil 111** habitantes.

Esto ha originado, que el sector de la construcción esté constantemente trabajando en la edificación de viviendas, produciéndose así, residuos sólidos como escombros, material utilizado que es tirado en arroyos, afectando la flora y fauna del lugar donde se depositan, alterando los drenajes naturales, generando contaminación del suelo de las aguas, tanto superficiales como subterráneas. Además, se contamina el aire por su disposición y transporte, esto genera que dichos residuos se acumulen y terminen en el mar, afectando la imagen del destino.

En tiempos de huracanes, como ya es de todos conocido, la afectación de los arroyos que van al mar es grande, por el escombros depositado por los ciudadanos que obstaculizar el cauce natural, desbordándolos, provocándoles inundaciones que afecta a las casas de los ciudadanos que viven en las diferentes colonias y fraccionamientos.

En consecuencia, presentar esta iniciativa, es contribuir con la conservación del medio ambiente de la fauna, de la impresionante infraestructura hotelera de clase mundial, además de la rica, vasta naturaleza que lo embellece y lo hace diferente, descrita en este impulso



XVI LEGISLATURA

Legislativo.

Es prioritario, hacer conciencia del grave problema de contaminación que genera el escombros cuando no es depositado en los rellenos sanitarios, dañando el lugar donde vivimos.

Asimismo, con esta reforma, motivamos e incentivamos a los prestadores de servicio del sector de la construcción, a la ciudadanía en general, para que hagan uso de los rellenos sanitarios, para que sea el destino final del material de construcción.

En suma, en mi calidad de diputado XVI Distrito Local del Municipio de Los Cabos, tengo a bien a presentar esta iniciativa con proyecto decreto para reformar la Ley de hacienda del Municipio de los Cabos, para reducir el costo del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) a 1 vez por tonelada, en los Rellenos Sanitarios Municipales, toda vez que actualmente se encuentra 4(UMAS).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito respetuosamente a ustedes, integrantes de ésta Soberanía Popular, su voto aprobatorio para el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

**El H. Congreso del Estado de Baja California Sur,
DECRETA:**

SE REFORMA EL INCISO C, FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 119° DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el inciso c, fracción II del artículo 119 de la Ley de Hacienda del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para



XVI LEGISLATURA

quedar como sigue:

Artículo 119°.... (Igual)

Del **a)** al **b)** ... (Igual)

c) ... (Igual)

SERVICIO	UNIDAD	COSTO
...(igual)	...(Igual)	...(Igual)
... (Igual)	... (Igual)	1 vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
... (Igual)	... (Igual)	... (Igual)
... (Igual)	... (Igual)	... (Igual)
... (Igual)	... (Igual)	... (Igual)
... (Igual)	... (Igual)	... (Igual)



XVI LEGISLATURA



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO. Las autoridades municipales deberán adecuar, en un plazo no mayor de 120 días naturales, sus reglamentos, bandos y demás normas administrativas aplicables, para el debido cumplimiento del presente decreto.

DADO EN LA SALA DE SESIONES “GRAL. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A. A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.

A T E N T A M E N T E

Representante del XVI Distrito Local Electoral